



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 027 - 2019-OSINFOR

Lima, 22 MAR. 2019

VISTOS: El Informe N° 008-2019-OSINFOR/08.1, emitido por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° 002-2019-OSINFOR/08.3, emitido por la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N° 133-2019-OSINFOR/05.2.2, emitido por la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 059-2019-OSINFOR/05.2, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 068-2019-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas s/n, adjuntas a las comunicaciones electrónicas del 22 y 28 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva de USAID/USFS FOREST proyecto implementado por United States Agency for International Development (USAID) y United States Forest Service (USFS FOREST), cursa invitación a la Jefa (e) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y a dos (02) especialistas del OSINFOR, para participar en el viaje de estudio "*Experiencias en sistemas de trazabilidad del sector forestal - Caso Guatemala*" (en adelante, **viaje de estudio**), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Guatemala de la Asunción, República de Guatemala, del 24 al 30 de marzo de 2019;

Que, mediante correo institucional del 25 y 28 de febrero de 2019, el OSINFOR informa al USAID/USFS FOREST que los especialistas del OSINFOR que participarán en el viaje de estudio serán los servidores Ildelfonso Riquelme Ciriaco, Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y David Blas Jaimes, Director de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la participación de los citados servidores en el viaje de estudio permitirá:

- (i) conocer las experiencias de trazabilidad en la República de Guatemala, contribuyendo a fortalecer las iniciativas que se vienen implementando en el sector forestal del Perú;
- (ii) fortalecer lazos de cooperación interinstitucional; y,
- (iii) compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas en temas de trazabilidad, que permitan una fiscalización forestal preventiva, eficaz y oportuna;

Que, la participación de los servidores Ildelfonso Riquelme Ciriaco, Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y David Blas Jaimes, Director de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR al viaje de estudio, no ocasionará gastos al Tesoro Público, toda vez que estos serán financiados por el USAID/USFS FOREST;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;



Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria la publicación de estas autorizaciones;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores Ildelfonso Riquelme Ciriaco, Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y David Blas Jaimes, Director de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Con, el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el marco de la facultad prevista en el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de los servidores Ildelfonso Riquelme Ciriaco, Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y David Blas Jaimes, Director de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para participar en el viaje de estudio "*Experiencias en sistemas de trazabilidad del sector forestal - Caso Guatemala*" a desarrollarse en la ciudad de Nueva Guatemala de la Asunción, República de Guatemala, del 24 al 30 de marzo de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores cuyo viaje se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar a la Jefatura del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos;

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.





Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Jefa (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

